

Tacuarembó, 27 de agosto de 2021

D. 22/21.- En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 26 de los ctes., la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 30 Ediles presentes, el siguiente Decreto:

VISTO; el Expediente Interno N° 93/21, caratulado “*INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ, eleva propuesta referente a la afectación y desafectación de calles, a los efectos de regularizar las propiedades de la Intendencia sobre la Avda. Javier Barrios Amorin*”;-----

RESULTANDO; que por Oficio N° 156/2021, la Intendencia Departamental de Tacuarembó, propone la “*afectación y desafectación de calles a los efectos de regularizar las propiedades de esta Intendencia sobre la Avda. Javier Barrios Amorín*”, de acuerdo a las sugerencias de la Dirección de Ordenamiento Territorial y Planeamiento Urbano, la cual luce a fs. 1 del presente Expediente Administrativo (Exp. N° 572/2021);-----

CONSIDERANDO I; que los predios propiedad de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, se encuentran empadronados con los Nros. 1779, 1780 y 7804 respectivamente, correspondientes a los Solares A, B y D del plano de mensura del Agrim. Modesto Iturralde, inscripto con el N° 4132 en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó, el 3 de setiembre de 1970, adquiridos por la Intendencia Departamental, según escritura del 28 de mayo de 1974, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el Número 415, folio 216, libro 36, el 14 de junio de 1974, como luce a fs. 17;-----

CONSIDERANDO II; que es necesario dar continuidad al entramado vial de la zona, con la continuidad de la calle N° 1567, hasta la Avda. Javier Barrios Amorín; la continuación de la calle Francisco Acuña de Figueroa hasta la calle José Pedro Varela; y de la Avda. Javier Barrios Amorín hasta calle Treinta y Tres Orientales;-----

CONSIDERANDO III; que la Dirección de Ordenamiento Territorial, a fs. 24 y 25, informa un nuevo *Proyecto de Desafectación y Afectación de calles* para regularizar las propiedades en el entorno del Complejo *Barrios Amorín*, de acuerdo a lo analizado en conjunto con la Dirección General de Obras, y a fs. 25, se plasma en forma clara por áreas a ser destinadas a calles públicas (Solares 1, 3, 5, 6 y 8) y las áreas de calles a desafectar del uso y dominio público 2, 4, 7 y 9) del croquis adjunto, suscrito por el Ing. Agr. Pablo da Rosa;-----

ATENTO; a lo preceptuado por el Artículo 273 Nral. 1 de la Constitución de la República ;---

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO;

DECRETA:

Artículo 1ro.- Concédase la anuencia a la Intendencia Departamental de Tacuarembó, para la afectación y desafectación de calles, a los efectos de regularizar las propiedades de la Intendencia sobre la Avda. Javier Barrios Amorín, con la finalidad de dar continuidad al entramado vial de la zona.

Artículo 2do.- Comuníquese en forma inmediata a la Intendencia Departamental de

Tacuarembó, a todos sus efectos.

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

POR LA JUNTA:

Gerardo MAUTONE DELPINO
Secretario General

José Felipe BRUNO
Presidente

DGS/bgc